

**Ministerio de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales**

**Gobernanza Ambiental en  
Republica Dominicana**

***Dirección de Participación Social y  
Acceso a la información***

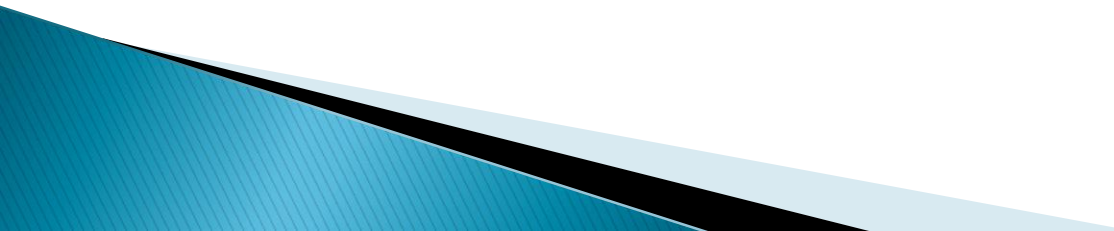
***David Arias***

Si el hombre supiera realmente el valor que tiene,  
la mujer andaría de rodillas en su búsqueda



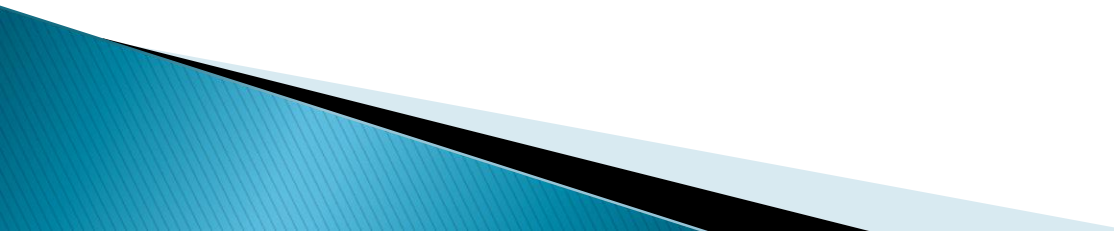
Si el hombre supiera realmente el valor que tiene la mujer, andaría de rodillas en su búsqueda

# Pilares de la Gobernanza Ambiental

- ✓ La Participación Pública en la Toma de Decisiones
  - ✓ Acceso a la Información Pública y Ambiental
  - ✓ El Acceso a la Justicia Ambiental
- 

## Principio 10 de la Declaración de Río “Cumbre de la Tierra 1992”

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la **participación de todos los ciudadanos interesados**, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener **acceso adecuado a la información** sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de **participar en los procesos de adopción de decisiones**. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse **acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos**, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes".



# Procesos, Acuerdos y Convenios Ratificados por Republica Dominicana/ Gobernanza

- ▶ La Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Humano de 1972
- ▶ La Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 1992
- ▶ Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, 2002
- ▶ Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad Ambiental de la Convención sobre Diversidad Biológica del 2003(A)
- ▶ El Convenio de Róterdam sobre el procedimiento fundamentado previo para ciertos productos químicos peligrosos y pesticidas en comercio internacional, 2004(A)
- ▶ El convenio de Estocolmo sobre los contaminantes Orgánicos Persistentes, 2004 (A)
- ▶ Panel intergubernamental sobre el cambio Climático (A)

- ▶ Convenio Marco de la ONU sobre Cambio Climático y Protocolo de Kyoto (A)
- ▶ Convenio sobre Diversidad Biológica (A)
- ▶ Foro de la ONU sobre los bosques (A)
- ▶ Convenio sobre comercio internacional de Especies en Peligro de Extinción (CITES) (A)
- ▶ Convenio de Viena para la protección de la Capa de Ozono (A)
- ▶ Convenio de Montreal sobre Sustancias que reducen la Capa de Ozono (A)
- ▶ Convenio de Basilea para el control Transfronterizo de Residuos Peligrosos y su Eliminación (A)
- ▶ Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (B)
- ▶ Organización Mundial del Comercio (para procesos ambientales (M)
- ▶ DR-CAFTA (M)

# Consideraciones Generales

The background of the slide features a pair of hands holding a green and blue globe of the Earth. The hands are positioned at the top and bottom, with the fingers gently gripping the globe. The overall image is centered and serves as a visual metaphor for global care and development.

La participación social es una práctica cada vez más extendida en la República Dominicana.

Su desarrollo se ubica preferiblemente en su ámbito sub-nacional (barrios, municipios, provincias).

Su objetivo primordial es la planificación local y la gestión de programas para el desarrollo



# Concepto: Gobernanza/Participacion



- **Proceso social, dinámico, autónomo, consciente y crítico que se propone la democratización del poder.**
- **Proceso mediante el cual las comunidades se organizan e intervienen sobre su realidad defendiendo sus intereses, necesidades y prioridades para alcanzar mejores condiciones de vida de la población.**

# Una Visión Democrática



- ▶ **La Gobernanza/ participación, implica la profundización de la democracia mediante una mayor redistribución, desconcentración del poder y la toma de decisiones en un marco de libertad, pluralidad, inclusión, responsabilidad y respeto mutuo.**

# Bases Institucionales para la Gobernanza/Participación

The diagram features a central image of a green and blue globe being held by several hands. Four blue oval callouts are arranged around the globe, each containing a text block. Arrows connect these callouts in a clockwise cycle: from the top-left to the top-right, from the top-right to the bottom-right, from the bottom-right to the bottom-left, and from the bottom-left back to the top-left.

Un marco legal claro que sustente su ejercicio.

Ética basada en la honestidad, la rendición de cuentas, la tolerancia y en la crítica libre y responsable.

Programas formativos para elevar la capacidad cívica.

Compromiso de las partes para el ejercicio responsable de la participación en la gestión pública.



# Posibilidades

**Incrementa la cercanía entre las instituciones públicas y privadas y los ciudadanos.**



**Propicia mayor legitimidad a las políticas públicas.**



**Posibilita políticas más ajustada a las demandas sociales.**

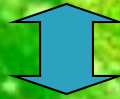
**Favorece la solidaridad, la confianza y el civismo.**



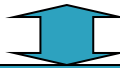
**Incrementa la gobernabilidad.**

# Los Componentes Participativos

**Institucional: descentralización y desconcentración de la gestión Pública.**



**Social: satisfacción de las demandas sociales.**



**Económica: participación justa y equitativa de beneficios económicos.**



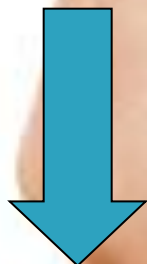
**Ambiental: aprovechamiento racional de los recursos por todas las generaciones**

# Lineamientos para la Acción

**El impulso del debate sobre la sociedad que queremos**



**Rescate de los espacios institucionales para la participación.**



**Apoyo a la lucha por los derechos de la población.**



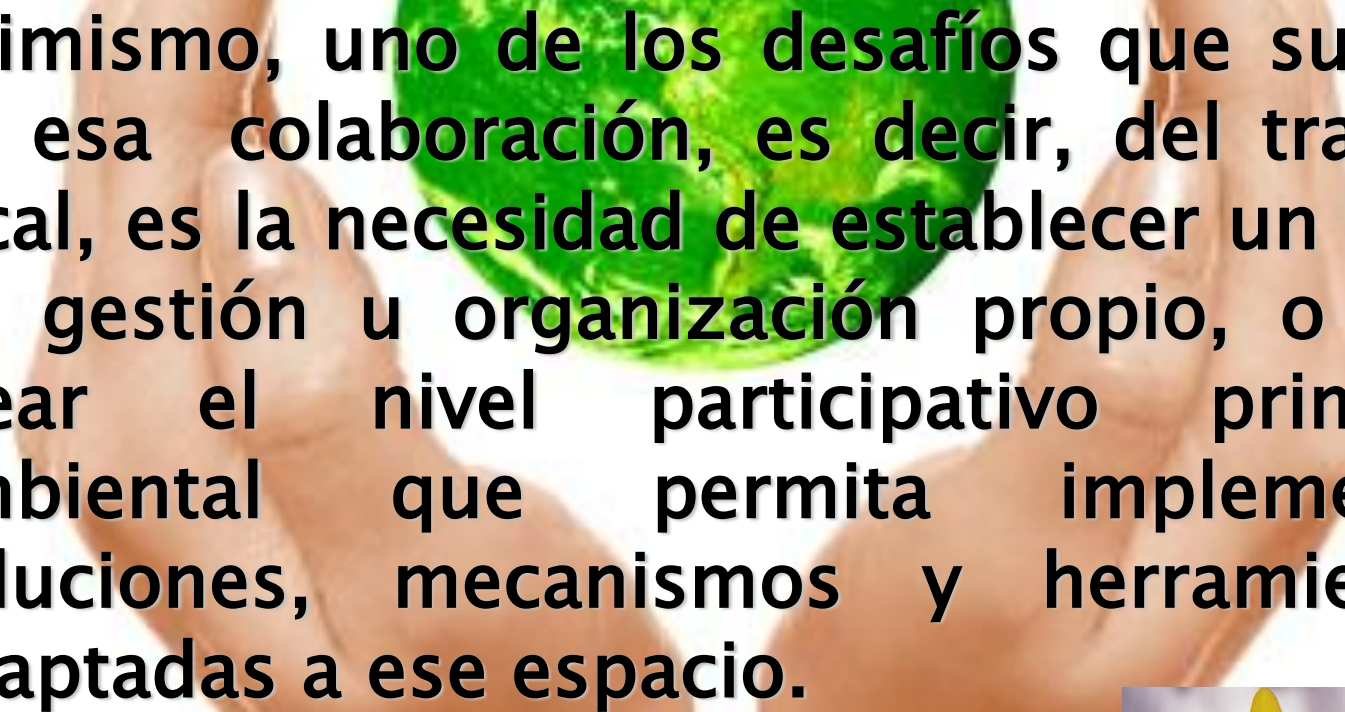
**Defensa de la descentralización.**







**Uno de los principios básicos del Sistema Nacional de Gestión Ambiental es la participación de la comunidad en las acciones ambientales, expresada en la colaboración de las personas a través de las organizaciones sociales en los debates y solución de los problemas del medio ambiente y los recursos naturales que les afecta.**

A pair of hands, palms up, holding a glowing green globe of the Earth. The globe is the central focus, with a vibrant green and yellow color scheme. The hands are positioned on either side, with fingers slightly curled as if supporting the globe. The background is plain white.

**Asimismo, uno de los desafíos que surgen de esa colaboración, es decir, del trabajo local, es la necesidad de establecer un nivel de gestión u organización propio, o sea, crear el nivel participativo primario ambiental que permita implementar soluciones, mecanismos y herramientas adaptadas a ese espacio.**







# INSTRUMENTOS LEGALES



**Haber alcanzado una legislación que reconoce e instituye mecanismos de participación en diversas esferas de la vida pública es uno de los logros relevantes que puede exhibir la República Dominicana en el esfuerzo por fortalecer su democracia.**

**Esto se verifica tanto en la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero de 2010, así como en la ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la del Distrito Nacional y los Municipios, la Ley, la de Libre Acceso a la Información Pública y la de Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro, y otras 14 disposiciones legales locales así como varios tratados internacionales.**



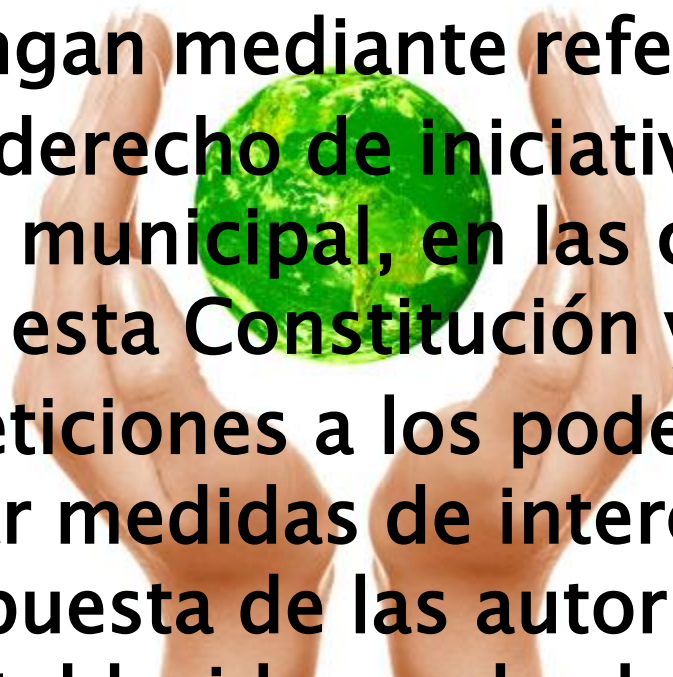


# Constitución de la República Dominicana del 2010

**Desde sus principios fundamentales la nueva Constitución reconoce la necesidad de la participación directa de la ciudadanía. Así, en el art. 2 se establece que “la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, de quien emanan todos los poderes, los cuales ejerce por medio de sus representantes o en forma directa”. Es decir que introduce la posibilidad para que el poder del Estado descansa, no solo en la representación, sino también en la expresión directa de la voluntad de la ciudadanía.**

# Artículo 22 de la Constitución

**Reconoce como derechos de las ciudadanas y ciudadanos entre otros:**

- 1) Decidir sobre los asuntos que se les propongan mediante referendo;**
  - 2) Ejercer el derecho de iniciativa popular, legislativa y municipal, en las condiciones fijadas por esta Constitución y las leyes;**
  - 3) Formular peticiones a los poderes públicos para solicitar medidas de interés público y obtener respuesta de las autoridades en el término establecido por las leyes que se dicten al respecto”.**
- 
- A photograph of two hands, one from each side, gently cupping a small, vibrant green globe of the Earth. The hands are positioned in the center of the slide, behind the text of the second and third items of the list. The globe is a bright, almost neon green, contrasting with the white background of the slide.




# El artículo 39 de la Constitución

A pair of hands, one on the left and one on the right, are shown from the wrist up, holding a glowing green globe of the Earth. The globe is the central focus, with a bright green and yellowish-green color scheme, suggesting a healthy or vibrant planet. The hands are positioned as if they are carefully supporting or presenting the globe. The background is plain white.

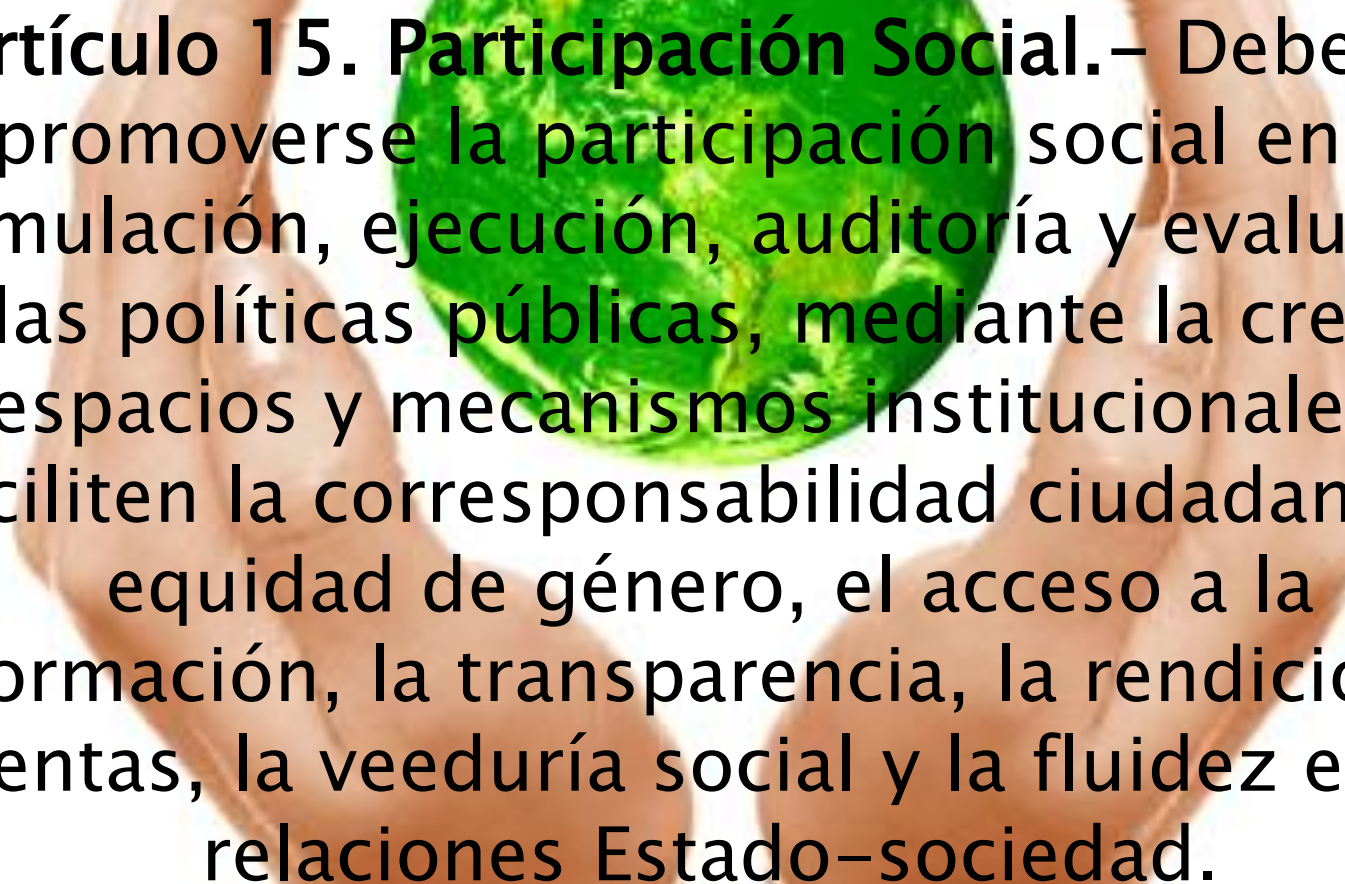
- ▶ En relación a los derechos civiles y políticos aborda el tema de la igualdad de género y de manera específica, el numeral 5 expresa: “el Estado debe promover y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia y en los organismos de control del Estado”.

## Artículo 206 de la constitución

A pair of hands, one on the left and one on the right, are shown from the wrist up, holding a glowing green globe of the Earth. The hands are positioned as if cradling the globe. The globe is bright green with some yellow and white highlights, suggesting a healthy, vibrant planet. The background is plain white.

El artículo 206 dispone que “la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local”.

# LEY 01-12. ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO

A pair of hands, one on the left and one on the right, are shown from the wrist up, holding a glowing green globe of the Earth. The globe is the central focus, with a bright green and yellowish-green color scheme, suggesting a healthy or vibrant planet. The hands are positioned as if they are carefully supporting or presenting the globe. The background is plain white.

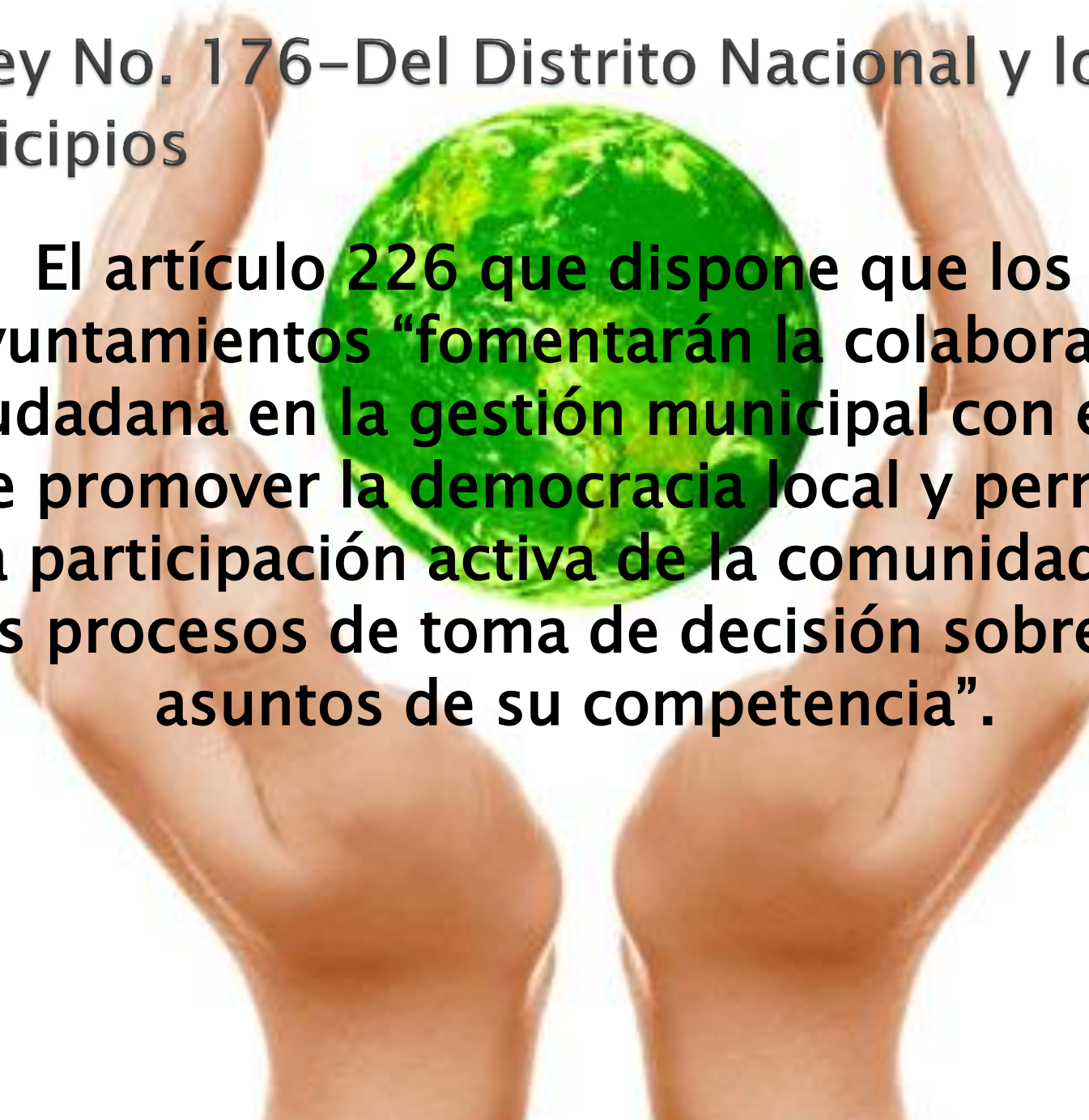
**Artículo 15. Participación Social.**– Deberá promoverse la participación social en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado–sociedad.

”  
.



# La Ley No. 176–Del Distrito Nacional y los Municipios

**El artículo 226 que dispone que los Ayuntamientos “fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre los asuntos de su competencia”.**

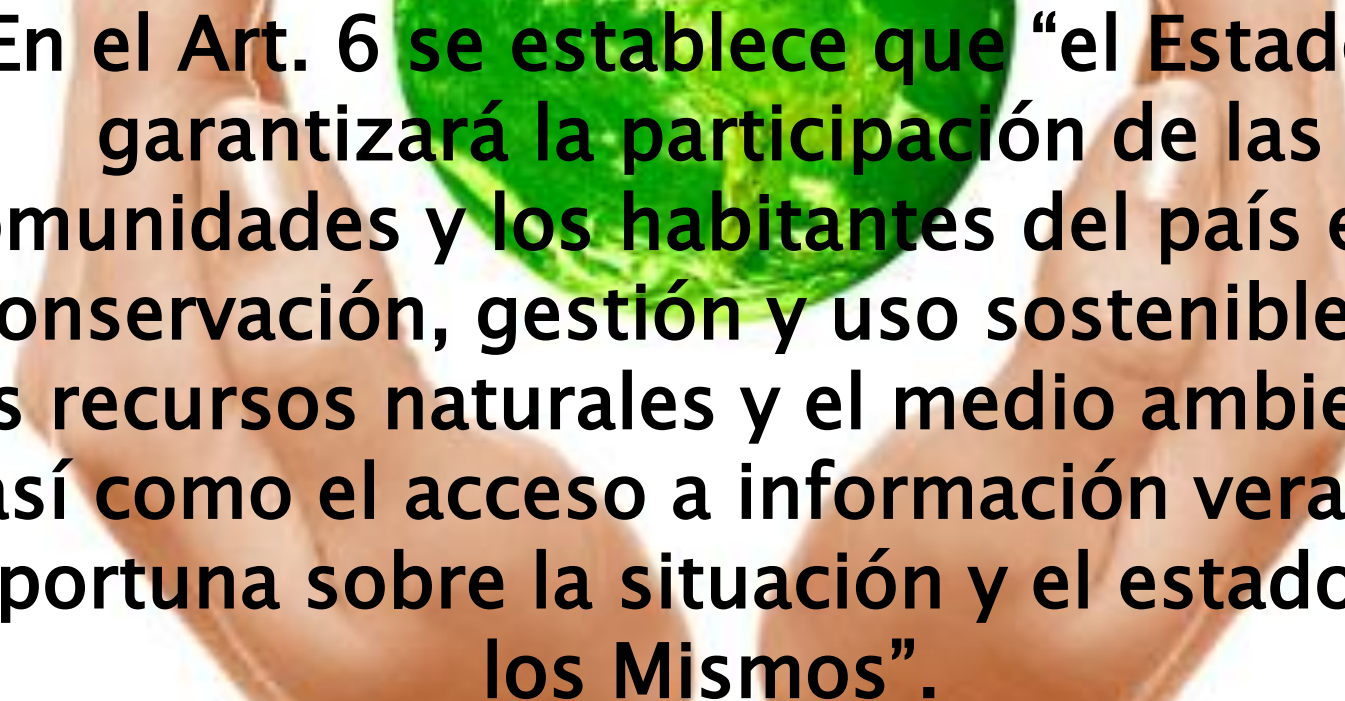
A pair of hands, one on the left and one on the right, are shown from the wrist up, holding a glowing green globe of the Earth. The hands are positioned as if supporting or presenting the globe. The background is plain white.



## Artículo 127.- Unidades Ambientales Municipales

- ▶ **Los ayuntamientos, a los fines de garantizar un desarrollo armónico de los asentamientos urbanos y la preservación de los recursos naturales y un medio ambiente sostenible, tendrán unidades medio ambientales municipales, y en aquellos que por razones presupuestarias no les sea posible el mantenimiento de estas unidades deberán asociarse con otros municipios vecinos en las mismas condiciones para sostener una unidad de medio ambiente en común.**

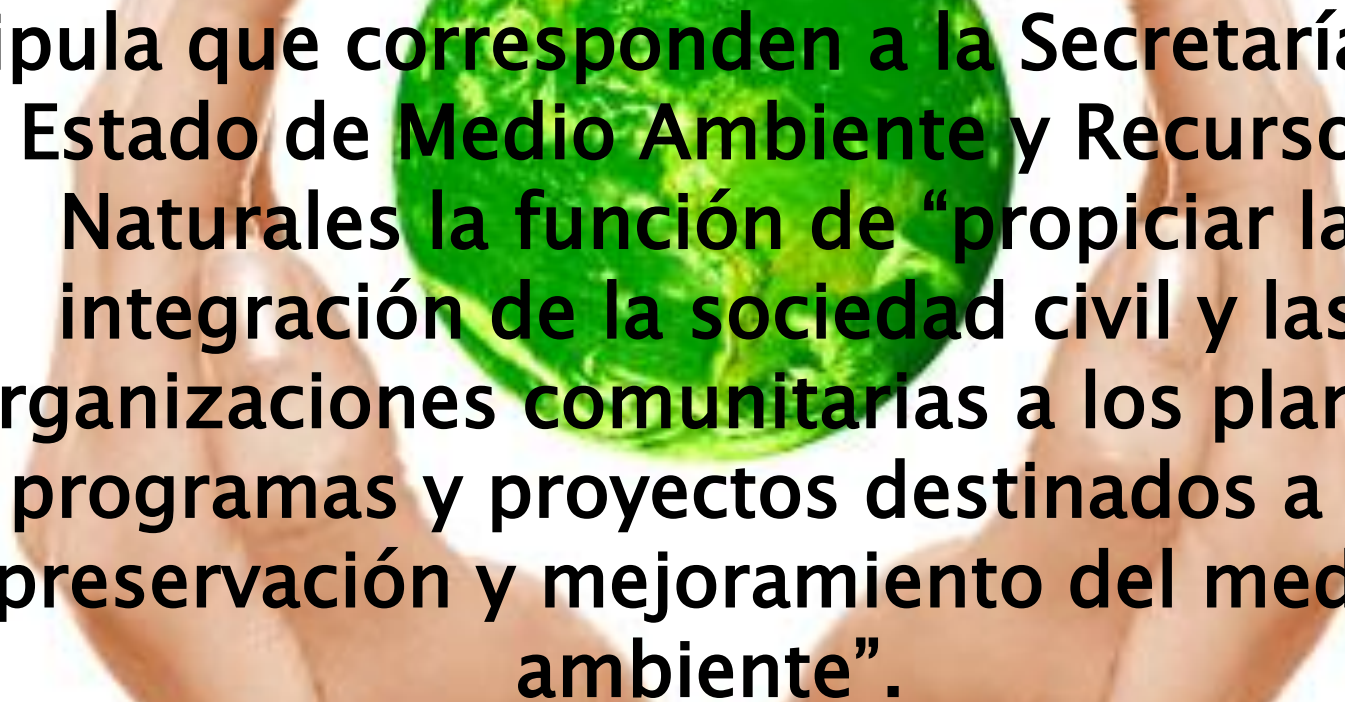
# Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales. 64-00

A pair of hands, one on the left and one on the right, are shown from the wrist up, holding a glowing green globe of the Earth. The globe is the central focus, with a bright green and yellowish-green surface. The hands are positioned as if supporting or presenting the globe. The background is plain white.

**En el Art. 6 se establece que “el Estado garantizará la participación de las comunidades y los habitantes del país en la conservación, gestión y uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente, así como el acceso a información veraz y oportuna sobre la situación y el estado de los Mismos”.**

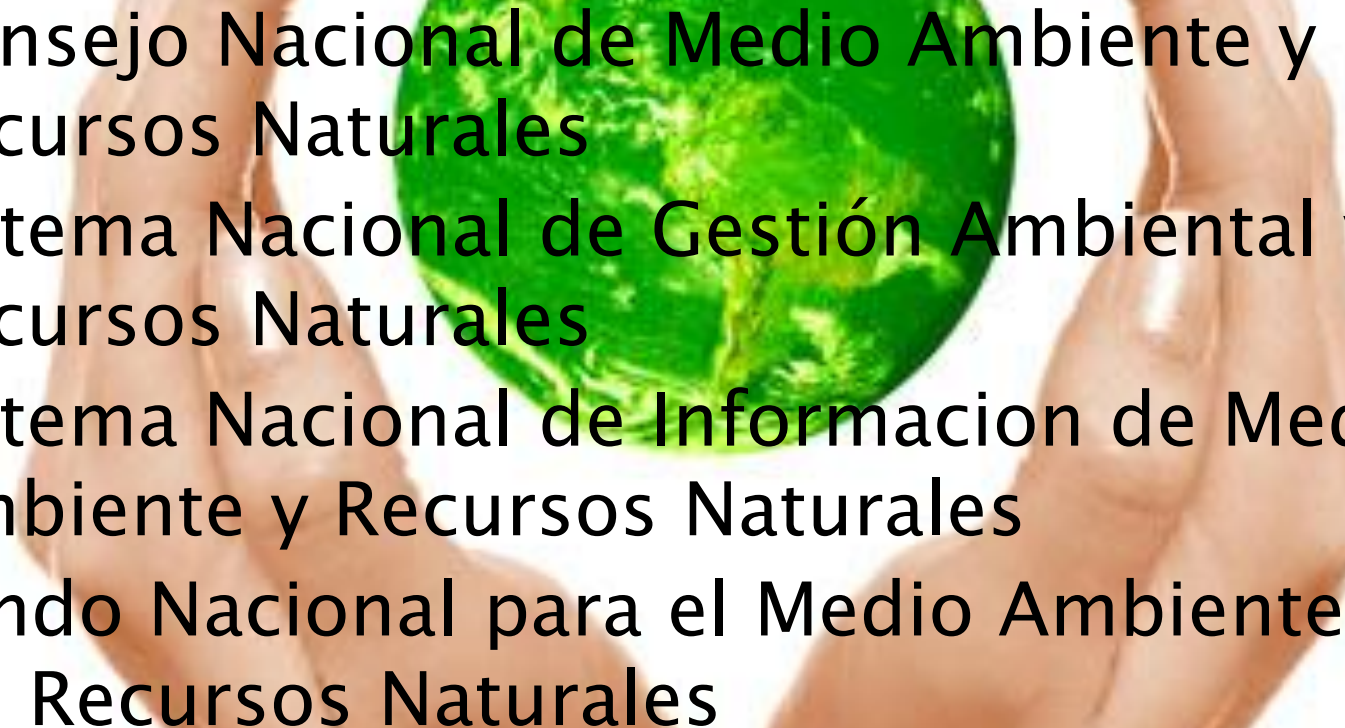
## **El Artículo 18 de la Ley 64-00**

**Estipula que corresponden a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales la función de “propiciar la integración de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias a los planes, programas y proyectos destinados a la preservación y mejoramiento del medio ambiente”.**

A pair of hands, one on the left and one on the right, are shown from the wrist up, holding a glowing green globe of the Earth. The hands are positioned as if supporting or presenting the globe. The background is plain white.



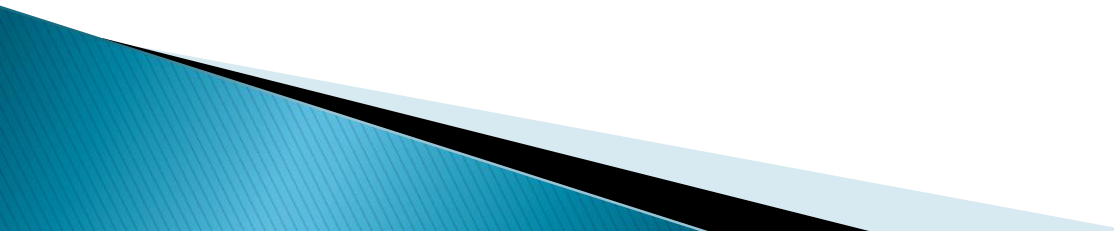
# Instancias de Participación dentro de la Ley 64-00

- 
- A pair of hands, one on the left and one on the right, are shown from the wrist up, holding a glowing green globe of the Earth. The hands are positioned as if supporting the globe from below. The globe is vibrant green with some yellow and white highlights, suggesting a healthy, thriving planet. The background is plain white.
- ▶ Consejo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales
  - ▶ Sistema Nacional de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales
  - ▶ Sistema Nacional de Información de Medio Ambiente y Recursos Naturales
  - ▶ Fondo Nacional para el Medio Ambiente y los Recursos Naturales

# El Artículo 19 de la Ley 64-00

- ▶ **Crea el Consejo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como enlace entre el Sistema Nacional de Planificación Económica, Social y Administrativa, el sector productivo nacional, la sociedad civil y las entidades de la administración pública centralizadas y descentralizadas pertenecientes al sector medio ambiente y recursos naturales, y como órgano responsable de programar y evaluar las políticas, y establecer la estrategia nacional de conservación de la biodiversidad.**

# El Artículo 24 de la Ley 64-00

- ▶ Crea el Sistema Nacional de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales que constituye el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, proyectos, programas e instituciones que hacen posible la aplicación, ejecución y puesta en marcha de los principios, políticas, estrategias y disposiciones adoptados por los poderes públicos relativos al medio ambiente y los recursos naturales.
- 

# El Artículo 49 de la Ley 64-00

Establece el Sistema Nacional de Información de Medio Ambiente y Recursos Naturales para generar información técnica y científica sobre el estado del medio ambiente y recursos naturales

# El Artículo 71 de la Ley 64-00

- ▶ Crea el Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales, para desarrollar y financiar programas y proyectos de protección, conservación, investigación, educación, restauración y uso sostenible, con personería jurídica



# Instrumentos de participación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

## La participación pública en la gestión ambiental

- a) Vista pública
- b) Audiencia pública
- c) Leyes Sectoriales
- c) Normas y reglamentos
- d) Reglamento de participación social en el sistema de autorizaciones ambientales
- e) Administración compartida en áreas protegidas
- f) Mesas: de bosque, de género.

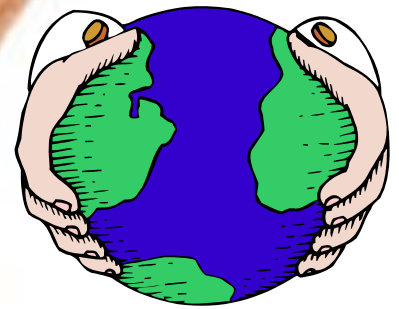
# Instrumentos de participación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

## Otros instrumentos participativos

- Quejas denuncias y reclamaciones/311
- Acceso a la información pública
- Capitulo XVII DR CAFTA
- Acceso a los fondos públicos ASFLs
- ▶ **Consejos Ambientales Provinciales**
  - a) Caracterizaciones
  - b) Agendas Ambientales
  - c) Grupos de Interés
  - d) Pacto Social
  - e) Acciones de Impacto



▶ Si tenemos en cuenta que los problemas ambientales en el nivel local requieren la participación de la comunidad en su identificación y solución, es lógico pensar en la formación de liderazgos en los diferentes escenarios donde se desarrollen los proyectos dirigidos al medio ambiente. Los Consejos Ambientales Provinciales están concebido para responder a esa prerrogativa.





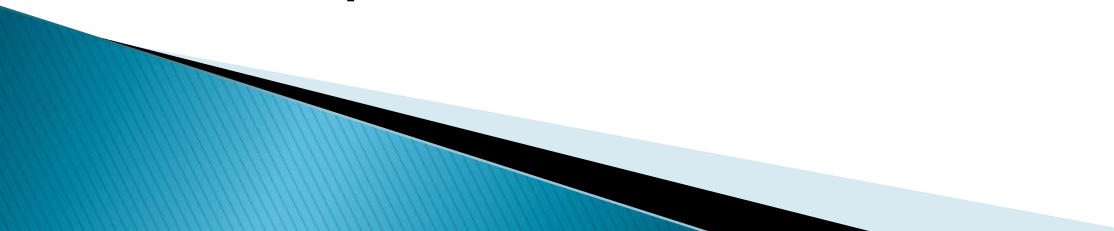
# *¿POR QUÉ LOS CONSEJOS AMBIENTALES PROVINCIALES?*

**El proceso de desconcentración** emprendido por el Ministerio Ambiente con el fin de “acercar” la gestión al territorio, es una forma de avanzar hacia la solución de los problemas ambientales desde donde ellos se generan, desde lo local, con la participación de los propios actores locales. El mandato del ministerio AMBIENTE establece la necesidad de conformar un Consejo Ambiental en las provincias; es una disposición establecida en el artículo sexto de la Resolución 11-2008 que crea las Direcciones Provinciales de Medio Ambiente y Recursos Naturales

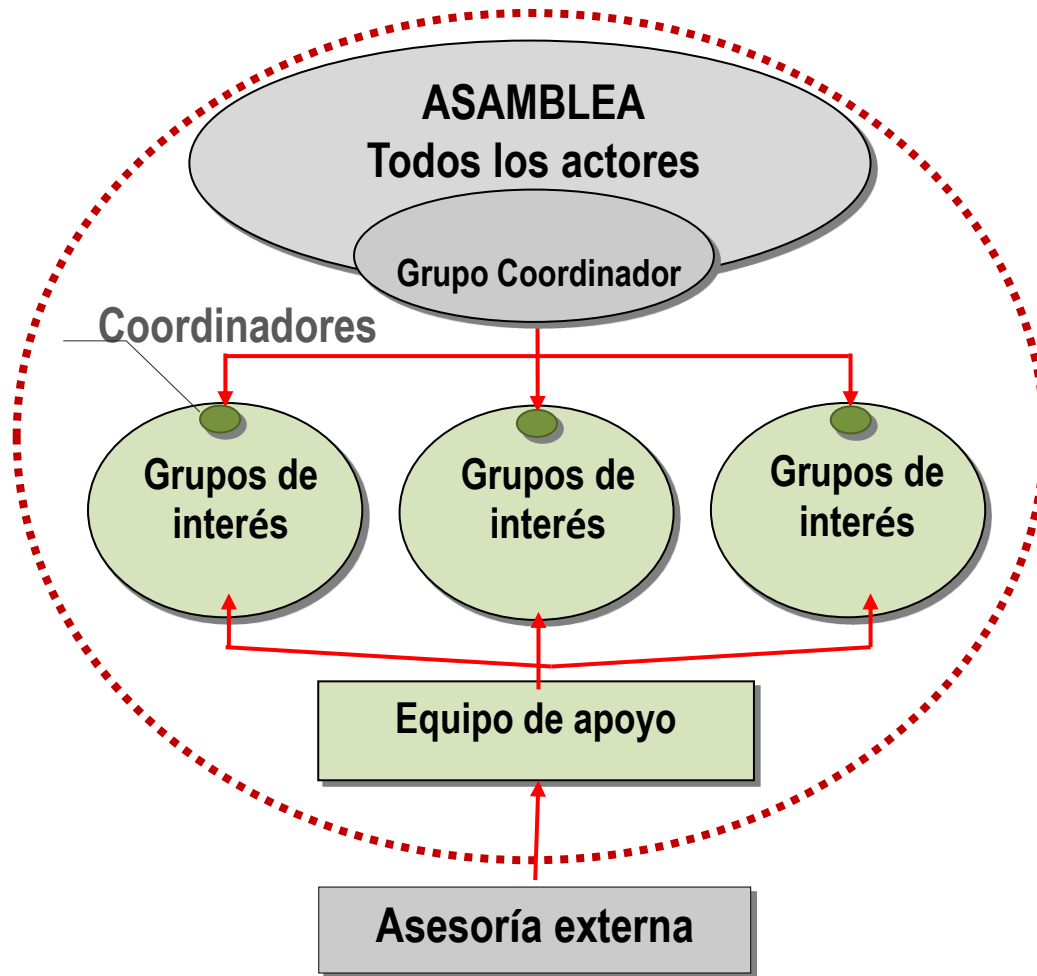
## *QUÉ ES UN CONSEJO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES?*

- ▶ Se lo concibe como el espacio de concertación que congrega al conjunto de actores locales, públicos y privados, urbanos y rurales, interesados en la formulación y ejecución de propuestas encaminadas a resolver los problemas ambientales prioritarios de la provincia con miras a la protección y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales.
- ▶ Reúne a los que causan los problemas, los afectados y los que tienen competencias legales o técnicas para su solución. El Consejo no ejecuta acciones como consejo (ejecutan las instituciones y los actores que lo conforman, según sus competencias, acuerdos y responsabilidades), concierta entre los involucrados en un problema, asumen compromisos conjuntos para buscar soluciones, identifican mecanismos de control y seguimientos a los compromisos y funciones asumidas.

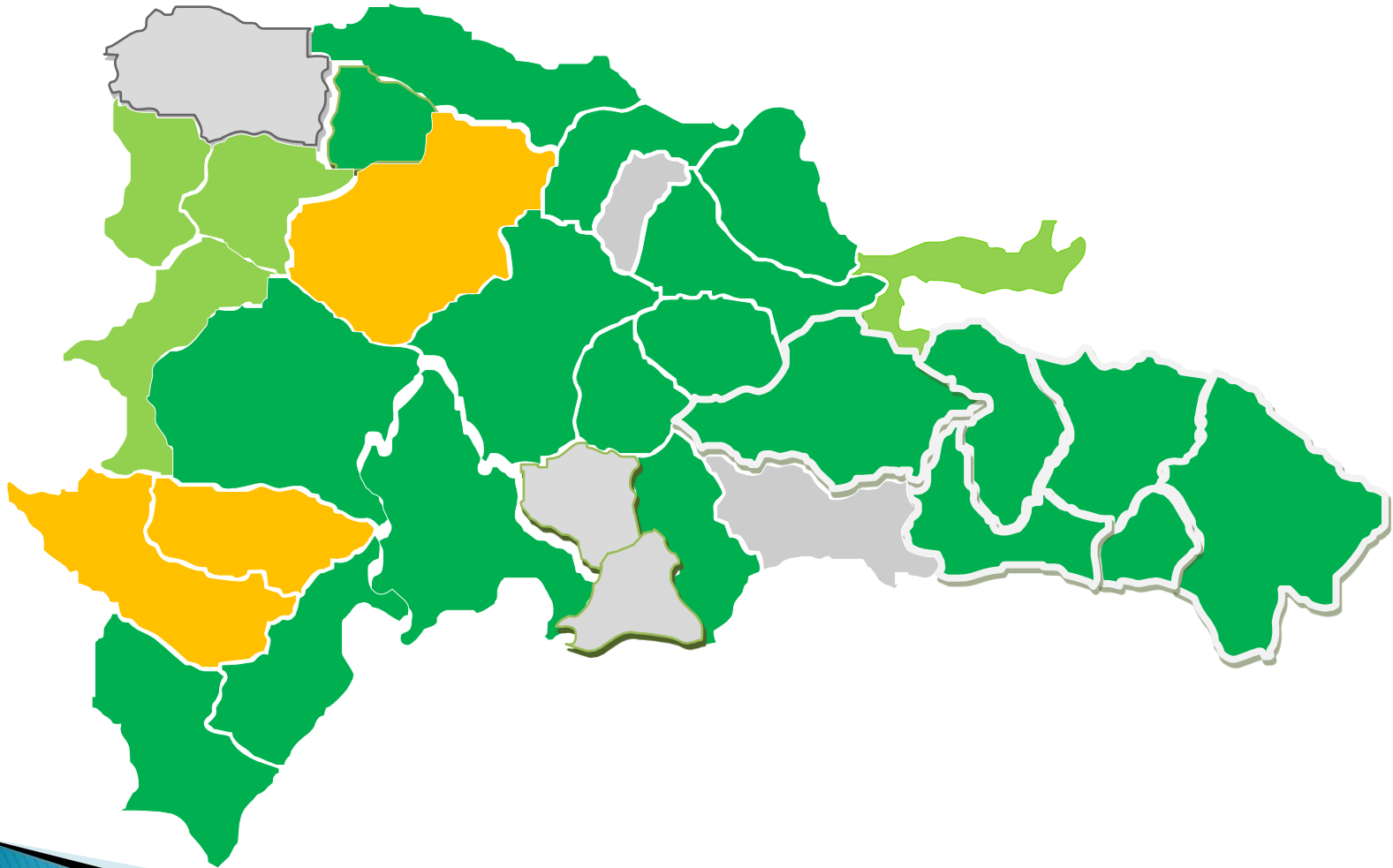
# Los objetivos del consejo son:

- ▶ Fortalecer el cumplimiento de las normas y políticas ambientales
  - ▶ Contribuir con los planes de gestión ambiental territorial (municipal y provincial)
  - ▶ Fomentar y propiciar la participación informada de la población en los proyectos e iniciativas que inciden en el medio ambiente y los recursos naturales
  - ▶ Contribuir al cumplimiento de roles y competencias de los actores involucrados
- 

# CONSEJO AMBIENTAL PROVINCIAL



# Provincias con Consejos Ambientales





# Provincias con Consejos Ambientales

- 1.- Santiago Rodriguez
- 2.- Sanchez Ramirez
- 3.- Barahona
- 4.- Pedernales
- 5.- Dajabón
- 6.- Elías Piña
- 7.- San Juan de la Maguana
- 8.- Espaillat
- 9.- Monseñor Noel
- 10.- Puerto Plata
- 11.- Duarte
- 12.- San Cristóbal
- 13.- Maria Trinidad Sanchez
- 14.- Samaná
- 15.- Valverde
16. La Altagracia
17. El Seíbo
18. Monte Plata
19. Hato Mayor
20. La Romana
21. San Pedro de Macorís
22. Azua
23. La Vega

# Consejos Ambientales Provinciales

A pair of hands, one on the left and one on the right, are shown from the wrist up, holding a glowing green globe of the Earth. The hands are positioned as if supporting the globe from below. The globe is bright green with some yellow and white highlights, suggesting a healthy, vibrant planet. The background is plain white.

- A) Caracterizaciones ( Dajabón, Elías Pina, Samaná, Santiago Rodríguez, Santiago, **Barahona, Pedernales, Bahoruco e Independencia?**)
- B) Agendas Ambientales ( Dajabón, Elías Pina, Samaná, Santiago Rodríguez, Santiago )
- C) Grupos de Interés
- D) Pacto Social ( Dajabón, Elías Pina, Samaná)
- E) Acciones de Impacto (Santiago Rodríguez, Dajabón, Sanchez Ramirez)











**GRACIAS**